



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 910013184001-2007-00287-00
DEMANDANTE: MÓNICA ELIZABETH ROJAS CACHIQUE en representación legal de MFMR
DEMANDADO: JAIRO MOLINA CURICO

Leticia, Amazonas, mayo dos (2) del año dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho, con memorial suscrito por la demandante MÓNICA ELIZABETH ROJAS CACHIQUE¹ donde autoriza a su hija YEESICA NATALIA ROJAS CACHIQUE para cobrar los depósitos judiciales por concepto de cuotas alimentarias que se encuentren pendientes de pago a órdenes de este Despacho Judicial, anexando además Resolución de fecha 3 de junio de 2022, por medio de la cual la Comisaria de Familia otorga la custodia y cuidado personal del menor de forma provisional a las mencionadas.

Efectivamente, consultado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se constató obra a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, depósito judicial N° 471030000121962 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$281.875,00), cuya entrega por ser procedente se ordenará en los términos de la autorización que antecede.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 471030000121889 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$281.875,00), a la autorizada señora **YEESICA NATALIA ROJAS CACHIQUE**, identificada con C. C. N° **1.121.209.500**, conforme a lo expuesto en precedencia.

Así las cosas, por secretaría, y una vez cobre ejecutoria la presente providencia **PROCÉDASE a efectuar la autorización de pago a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional del Banco Agrario, de los siguientes depósitos judiciales**, y realizado dicho procedimiento mediante oficio **COMUNÍQUESE al beneficiario para su consecuente retiro**, sin que sea necesaria la firma de formatos en físico, el uso de papel o el desplazamiento a las instalaciones del Juzgado².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Leticia, Amazonas. 3 de mayo del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 008 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

¹ Rótulo 0009 del cuaderno digital.

² Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, “Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones”, artículo 13.

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf04c43713e1622abeb65620e59e15d03362e1b099e8670f91b45482c37c29f**

Documento generado en 02/05/2023 09:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>